



ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-022/2020
"RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AUTODESK-AUTOCAD"
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGAUCC-LPL-009/2020**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del 05 de junio de 2020, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-022/2020 "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AUTODESK-AUTOCAD", SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-009/2020, ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), Iván Pelayo Cano, Abogado "A" de la Dirección General de Contraloría Interna, Maria Guadalupe Velasco Ponce Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos, Rodrigo Cervantes Tamayo, Director de Infraestructura de Tecnologías de la información (Área Requirente) y Alberto Rivera Marquez, Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración.

No se contó con la asistencia de ningún interesado a este acto.

Se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por los interesados, así como las respuestas proporcionadas por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: ESPERANZA CELIS BARRANCA

1. 9.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Carta de fabricante dirigida a la presente licitación en idioma español, donde se acrediten las autorizaciones de Distribuidor Autorizado por Autodesk en el territorio mexicano.

Al ser una renovación de licenciamiento digital el fabricante no otorga carta, solicitamos a la convocante omita ese requerimiento para esta licitación.

¿Se acepta nuestra solicitud?

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo establecido en las bases de la licitación.





2. La convocante solicita una renovación de licenciamiento.

Solicitamos a la convocante nos proporcione los números de ID o el número de contrato anteriores.

Respuesta: 110002100130

En estos momentos a petición del área requirente, en este caso la Dirección General de Informática y Sistemas solicita se realice el cambio de la fecha del inciso e) del punto 7 de las bases de la licitación, con fundamento en lo señalado en el artículo 62 de la Ley de la mateira, por lo cual se genera la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

e). Para el caso del "PROVEEDOR" adjudicado para la "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AUTODESK-AUTOCAD" deberá:

- Renovar el uso del licenciamiento de la firma del contrato al 27 (veintisiete) de marzo 2020 (dos mil veinte).

DEBE DECIR:

7. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

e). Para el caso del "PROVEEDOR" adjudicado para la "RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AUTODESK-AUTOCAD" deberá:

- Renovar el uso del licenciamiento de la firma del contrato al 27 (veintisiete) de marzo 2021 (dos mil veintiuno).

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del





mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las **10:45 horas** firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

| | |
|--|--|
| EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS). | |
| IVÁN PELAYO CANO ABOGADO "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) | |
| RODRIGO CERVANTES TAMAYO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN (ÁREA REQUIRENTE). | |
| MARIA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS (ÁREA REQUIRENTE) | |
| ALBERTO RIVERA MARQUEZ AUXILIAR DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS) | |